AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona que ha de ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido al Ayuntamiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento se podrá examinar el expediente tramitado al efecto. Caso de no haber solicitante, el Pleno del Ayuntamiento, elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.

Escalante, 19 de mayo de 2005.–El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

05/7191

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local.

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Liérganes del día 26 de mayo de 2005, por la que se convocan las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de Auxiliar de Policía Local de Liérganes, con arreglo a las Bases siguientes:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos para ser admitidos a las pruebas de selección serán:

1.- Tener la nacionalidad española.

2.- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30 antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión como mínimo del titulo de certificado de escolaridad.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

6.- No estar condenado por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, o procesado o inculpado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

7.- Estar en posesión de los permisos de conducción A y B (BTP), o sus equivalentes.

8.- Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 las mujeres.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento. El requisito número 07 se mantendrá durante todo el tiempo que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida; se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el BOE.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dieciocho euros (18,00 euros), y serán ingresados en la cuenta corriente 2066 0042 10 0100000026, de la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, acreditando su pago en la Tesorería Municipal mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia.

No podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en el mismo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se aprobará la lista de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOC y será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose, en su caso, un plazo de 10 días hábiles para subsanar defectos.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia. El director de la Escuela Regional de Policía Local. Un Funcionario público, designado por el Alcalde. Un funcionario del Cuerpo de la Policía Local de Cantabria, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal, así como los suplentes, deberán tener la misma titulación o superior que la requerida para la presente convocatoria. El presidente podrá nombrar asesores técnicos del Tribunal, que actuarán con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como de los respectivos suplentes, se hará pública en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas y físicas se requerirán los servicios de personal técnico y especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético y se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience a partir de la letra «F», establecido, previa celebración del correspondiente sorteo público, por la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 10 de enero de 2005, BOE número 14, de 17 de enero de 2005.

Quince días hábiles antes como mínimo del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal calificador anunciará en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y lugar en el que se desarrollará el mismo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Con anterioridad a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, se efectuará por el Tribunal calificador la medición de los aspirantes, siendo excluidos de plano aquellos que no alcancen la estatura exigida.